

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado por decreto de la Concejalía-Delegada de Hacienda el padrón correspondiente al impuesto sobre actividades económicas de 2018, se establece como plazo de pago en período voluntario del 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2018 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los mismos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, ante la Concejalía-Delegada de Hacienda.

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 24 de agosto de 2018.—El concejal-delegado de Hacienda, Fernando Fernández Lara.

(02/28.034/18)

